



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 023-2025-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 11 de abril del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, INFORME N° 008-2025-MDDAR-GDE/UPEyT de fecha 02 de abril, INFORME N° 078-2025-GDE-MDDAR de fecha 02 de abril, INFORME LEGAL N° 080-2025-MDDAR-LP/ALE, con asunto: **"CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, de acuerdo al artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, este establece que dentro de sus atribuciones corresponde al Concejo Municipal, ítem 3 "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; más aún, el artículo 20º de la misma ley señala dentro de las atribuciones del Alcalde, ítem 14: "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal"; por tanto debe corresponderle al Concejo Municipal determinar si aprueba o no la creación de los elencos artísticos y su correspondiente Plan de Trabajo.

Que, debe aprobarse vía una misma norma municipal que corresponda a su característica y finalidad, este es a través de una Ordenanza Municipal conforme al artículo 40º de la Ley N° 27972 la que establece " ... Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la propuesta para la creación de los elencos artísticos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se enmarca dentro de las competencias municipales, como es en el artículo 82º de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene competencia y funciones para: ítem 11 "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados", así como: ítem 19 "Promover actividades culturales diversas";

Que, según el INFORME N° 008-2025-MDDAR-GDE/UPEyT de fecha 02 de abril del 2025, el Especialista de Promoción Empresarial y Turismo, solicita la "CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO";





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, según el INFORME N° 078-2025-GDE-MDDAR, de fecha 02 de abril, del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, deriva la presente a sesión de concejo para su respectiva evaluación y priorización, del documento N° 008-2025-MDDAR-GDE/UPEyT de fecha 02 de abril del 2025, el Especialista de Promoción Empresarial y Turismo, solicita la "CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO;

Que, según el Informe Legal N° 080-2025-MDDAR-LP/ALE, de fecha 04 abril del 2025, el Asesor Legal Externo en mérito de los fundamentos expuestos, opina y recomienda, la aprobación de la "CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO;

Que, Mediante Memorándum N° 090-2025-MDDAR/A, de fecha 08 de abril del 2025, el Despacho de Alcaldía remite al concejo municipal la Ordenanza que establece "CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO; para su evaluación, debate y pronunciamiento de conformidad al artículo 9 de la Ley N°27972;

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA QUE "CREA EL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO;" otorgándoles representatividad oficial en presentaciones artísticas que se proyecta a la comunidad en nombre de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y COMUNICAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

